



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

REGLAMENTO DE APORTES VOLUNTARIOS

2012

REGLAMENTO DE APORTES VOLUNTARIOS

Artículo 1.

Además de los aportes obligatorios, los socios podrán realizar aportes voluntarios EN PESOS URUGUAYOS como forma de conseguir los capitales necesarios para acceder a becas o a créditos. También podrán realizarse aportes voluntarios con destino a ahorro.

Artículo 2. Los aportes voluntarios para becas y créditos no podrán ser retirados y pasarán a formar parte del capital social. Los aportes voluntarios destinados a ahorro pasarán a formar parte de capital ahorro voluntario y no podrán ser retirados antes del año.

Artículo 3.

Se deberá poder distinguir claramente el destino de los aportes voluntarios.

Artículo 4.

Los destinados a ahorro deberán exponerse separadamente del capital social.

Artículo 5.

Los destinados a becas y créditos, si bien formarán parte del capital social, es necesario poder saber ambos destinos a efectos de las limitaciones que se expondrán en los artículos siguientes.

Artículo 6.

Los aportes voluntarios para acceder a becas no podrán superar el 50% del importe necesario para acceder a la beca por una única vez.

Artículo 7.

Los aportes voluntarios para acceder a créditos no podrán superar el 25% del capital social que tenga el socio en ese momento y deberá realizarse al contado efectivo, no podrá financiarse y no podrá realizarse un nuevo aporte hasta transcurrido un año.

Artículo 8.

El total del capital aportado voluntariamente por el socio no podrá exceder el equivalente a las 110.000 unidades indexadas, pero en pesos uruguayos.



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

www.cacfimm.coop